

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2021-00711**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Téngase por agregado a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que se crean con derecho a intervenir en la acción del causante RAFAEL ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

2. No sé tiene en cuenta la contestación de la demanda por parte de la apoderada judicial del cónyuge sobreviviente, toda vez que no se trata de un trámite liquidatario.

3. Como quiera que se advierte del escrito de solicitud de designación de administrador de la herencia que hay discrepancia entre los herederos y el cónyuge sobreviviente, se niega la petición y deberán los interesados actuar conforme lo determina el numeral 2 del artículo 496 del Código General del Proceso.

Se reitera al apoderado de los herederos el contenido del artículo 98 del Código de Comercio para efectos de la administración de la empresa SEGURIDAD CAMALEON LDTA, debiendo regirse por los estatutos y las actas aprobadas en asamblea.

5. Negar el requerimiento al cónyuge sobreviviente de rendir cuentas, ya que este despacho no lo ha asignado como administrador de la herencia, por lo que los herederos deberán acudir para ello a los trámites determinados en la ley (Art 379 del Código General del Proceso)

6. Agregase a los autos la respuesta dada por Banco Caja Social.

7. Señalar la hora de las 10 a.m del 27 de febrero de 2023 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo por los interesados** (C.G.P., Núm.1º, *ib.*), acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará virtualmente mediante el uso de herramientas tecnológicas. Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia,

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ